



Guadalajara, Jalisco; a 06 de noviembre de 2024.

Oficio: FECC/UT/518/2024.

Expediente: FECC-SIP-277-2024.

Asunto: Incompetencia.

**Titular de la Unidad de Transparencia:
Fiscalía Estatal.
Presente.**

Aunado a un cordial saludo, con fundamento en lo establecido por el artículo 81, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengo a bien derivar la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **142105724000241**, ingresada a las 15:59 horas del día 05 de noviembre de 2024; por medio de la cual se solicita lo siguiente:

De la manera más atenta solicito información sobre:

1.- El número de denuncias registradas por el delito de “prostitución infantil” señalado en capítulo IV, ARTÍCULO “142-G ” del código penal en su entidad federativa, especificando datos del 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024

**2.- El número de carpetas de investigación registradas por el delito señalado en la pregunta anterior a menores en su entidad federativa, especificando datos del 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024
Demografía de las Víctimas**

3.- ¿Cuál es la edad promedio y la distribución por sexo de las víctimas menores de edad que han presentado denuncias por el delito anteriormente señalado especificando datos del 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024

Legislación Específica y Penalizaciones

4.- Solicito información detallada sobre la existencia de disposiciones específicas en el Código Penal de su estado relativas al ciberacoso sexual, hacia menores de edad. Si existen, describan cómo se tipifica este delito y cuáles son las sanciones aplicables para el periodo 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024

5.- Si no hay disposiciones específicas, ¿bajo qué otras categorías de delitos se clasifica el ciberacoso sexual a menores?





Investigaciones Judicializadas

6.- ¿Cuántas carpetas de investigación relacionadas con el delito señalado en la pregunta número 1 han resultado en judicialización desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 1 de julio de 2024?"

Evidencia Requerida para el Proceso de Denuncia

7.- Describan ¿qué tipos de evidencia son requeridos por la fiscalía para proceder con una denuncia relacionada con el delito anteriormente mencionado?

Asistencia a Menores sin Acompañamiento de un Adulto

8.- ¿Qué protocolos siguen para atender a menores de edad que interponen una denuncia por el delito anteriormente señalado sin el acompañamiento de un adulto, en términos de asesoría legal, psicológica y de protección?

Protocolo de Atención a Víctimas Menores de Edad

9.- Expliquen el protocolo de atención que se brinda a menores de edad víctimas del delito anteriormente señalado, desde el momento de la denuncia, especificando los servicios de apoyo disponibles (médico, psicológico, jurídico) y cuántas víctimas han recibido dichos servicios desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 1 de julio del 2024

Procedimiento para Interponer Denuncias:

10.-Indiquen el procedimiento específico que deben seguir las víctimas del delito anteriormente señalado para interponer una denuncia en su entidad, con especial atención a las disposiciones para menores de edad.

11.- indiquen ¿Cuáles son los lugares a los que deben acudir las víctimas para denunciar esta situación? Señalando dirección y datos de contacto de la institución.

Lo anterior, en razón de que se solicitan indicadores que no genera o posee la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. De tal manera, se estima que es ese sujeto obligado el competente para admitir, entrar al estudio y determinar sobre la procedencia o improcedencia para proporcionar la información pretendida.

En este orden, es imprescindible hacer del conocimiento del solicitante que esta Fiscalía Especializada es la responsable de investigar y perseguir las conductas que el Código Penal vigente para el Estado Libre y Soberano de



Handwritten signature or initials in blue ink.



Amado Aguirre 857,
Col. Jardines Alcalde. C.P. 44298.
Guadalajara, Jalisco.

Jalisco tipifica como **delitos por hechos de corrupción**, específicamente los previstos en los artículos 144, 145, 146 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y demás ordenamientos especiales.

Atenderemos cualquier duda a través de correo electrónico dirigido a: unidadde transparencia.fecc@jalisco.gob.mx, o vía telefónica marcando al número 3316537783, en la extensión 76323.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

Mtra. Margarita Ramírez Esparza.

**Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información de la
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**



c. c. p. Solicitante – Para su conocimiento.
E. S.



Constancia de Protección de Datos Personales Transferidos.

Se transmite copia de una solicitud de acceso a la información pública que contiene datos personales del solicitante, mismos que se encuentran clasificados como información confidencial, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVI, 15 punto 1, fracción X, 71 punto 2, fracción I, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 21 y 22 punto 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que deberán tratarse conforme lo establece Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo anterior se hace la transferencia de datos personales a efecto de que esté en posibilidades de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, de acuerdo a los establecido al Aviso de Privacidad de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el cual establece que terceros son responsables de los datos personales transferidos de conformidad al artículo 45 punto 2 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 fracción II y VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco; 06 de noviembre de 2024.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

Mtra. Margarita Ramírez Esparza.

**Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información de la
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**



05/11/2024 15:59:54 PM

Jalisco

Folio	142105724000241
Nombre:	Dania Jacqueline Bejarano Morales
Usuario:	dania@iciberseguridad.io

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, generándose el número de folio 142105724000241, de fecha 05/11/2024 15:59:54 PM, la cual consiste en: De la manera más atenta solicito información sobre:

1.- El número de denuncias registradas por el delito de "prostitución infantil" señalado en capítulo IV, ARTÍCULO "142-G" del código penal en su entidad federativa, especificando datos del 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024

2.- El número de carpetas de investigación registradas por el delito señalado en la pregunta anterior a menores en su entidad federativa, especificando datos del 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024

Demografía de las Víctimas

3.- ¿Cuál es la edad promedio y la distribución por sexo de las víctimas menores de edad que han presentado denuncias por el delito anteriormente señalado especificando datos del 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024

Legislación Específica y Penalizaciones

4.- Solicito información detallada sobre la existencia de disposiciones específicas en el Código Penal de su estado relativas al ciberacoso sexual, hacia menores de edad. Si existen, describan cómo se tipifica este delito y cuáles son las sanciones aplicables para el periodo 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024

5.- Si no hay disposiciones específicas, ¿bajo qué otras categorías de delitos se clasifica el ciberacoso sexual a menores?

Investigaciones Judicializadas

6.- ¿Cuántas carpetas de investigación relacionadas con el delito señalado en la pregunta número 1 han resultado en judicialización desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 1 de julio de 2024?"

Evidencia Requerida para el Proceso de Denuncia

7.- Describan ¿qué tipos de evidencia son requeridos por la fiscalía para proceder con una denuncia relacionada con el delito anteriormente mencionado?

Asistencia a Menores sin Acompañamiento de un Adulto

8.- ¿Qué protocolos siguen para atender a menores de edad que interponen una denuncia por el delito anteriormente señalado sin el acompañamiento de un adulto, en términos de asesoría legal, psicológica y de protección?

Protocolo de Atención a Víctimas Menores de Edad

9.- Expliquen el protocolo de atención que se brinda a menores de edad víctimas del delito anteriormente señalado, desde el momento de la denuncia, especificando los servicios de apoyo disponibles (médico, psicológico, jurídico) y cuántas víctimas han recibido dichos servicios desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 1 de julio del 2024

Procedimiento para Interponer Denuncias:

10.-Indiquen el procedimiento específico que deben seguir las víctimas del delito anteriormente señalado para interponer una denuncia en su entidad, con especial atención a las disposiciones para menores de edad.

11.- indiquen ¿Cuáles son los lugares a los que deben acudir las víctimas para denunciar esta situación? Señalando dirección y datos de contacto de la institución.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	07/11/2024
------------------------------	----	------------

af. Incompetencia: 518

 Fiscalía Especializada
en Combate a la Corrupción

06 NOV 2024
09:00 hrs

05/11/2024 15:59:54 PM

Jalisco

Respuesta a la solicitud	08	19/11/2024
Entrega de informe específico	11	22/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	22/11/2024